

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 19.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2024 a las 13:21:51 Página 1 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 12:49 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 13:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/08/2024 13:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

SG/SH/md

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2024

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a diecinueve de agosto dos mil veinticuatro, bajo la presidencia del Alcalde en Funciones D. Valeriano Díaz Baz, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria.

### Sres. Concejales

D. José Luis Navarro Coronado  
D. José Alberto Cantalejo Manzanares  
M<sup>a</sup> Esperanza Fernández de Mesa  
D. Marcos López Álvarez  
Dña. Miriam Gutiérrez Parra

No están presentes, D. Alejandro Navarro Prieto, Dña. Ana Verónica González Pindado, D. Rubén Martínez Martín y D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliaa Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

### 1º.- Aprobación, si procede, del acta de la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de agosto de 2024.

Se aprueba por unanimidad el acta descrita.

### 2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A PENSIÓN, en la parcela sita en [REDACTED] (22008 - LO-2024 / 89).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 14/05/2024 y nº 22008 (LO-2024 / 89) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A PENSIÓN, en la parcela sita en [REDACTED], (R<sup>º</sup>.Catastral: [REDACTED]).

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1641

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 19.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2024 a las 13:21:51 Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 12:49 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 13:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/08/2024 13:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

- Según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las condiciones de urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR-2.- Zonas consolidadas en edificación abierta. Su uso cualificado es el: Residencial Uso compatible con uso predominante: Hotelero H.1 en planta baja y con acceso independiente desde el exterior.
  - Se presenta proyecto de ejecución redactado por el ingeniero técnico industrial D. [REDACTED], visado por el COAM el 24/04/2024.
  - Pendiente de aportar hoja de dirección suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.
  - El local se encuentra ubicado en la planta baja de un edificio de uso residencial, actuando sobre una superficie construida de 62,00 m<sup>2</sup>, según documentación aportada.
  - El proyecto desarrolla las obras necesarias para adaptar el local a la actividad solicitada PENSION (3 Habitaciones DOBLES), 6 camas, con distribución de los espacios interiores que cumplirán las especificaciones fijadas por Dirección General competente en materia de turismo de la Comunidad de Madrid.
- El art.V.11.3.3.3 del PGOU sobre dotación de aparcamiento para uso hotelero, especifica reservar 1 plaza de aparcamiento por cada 3 camas. Actualmente existe un local comercial por lo que se supone cumplido para una de las plazas, por lo tanto, se deberá justificar la existencia de 1 plaza más en el propio edificio, bien en un radio de 250m de su entorno. Si no fuera posible, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz podrá admitir monetización de 3.721,25€ por cada plaza, conforme a los **Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento**.
- Se dará cumplimiento al art V.11.2 "Condiciones generales" uso terciario PGOU, que determina la superficie de ventilación natural y/ artificial de cada una de las habitaciones, no siendo nunca inferior a un 1/6 de la superficie.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de **40.752,90€**

PREVIAMENTE AL INICIO DE LAS OBRAS:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1642

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 19.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2024 a las 13:21:51 Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 12:49 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 13:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/08/2024 13:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- ✓ Se deberá aportar hoja de dirección suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

Una vez finalizadas las obras se presentará el certificado final de obra, así como acreditación documental de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- Se presentará documento notarial que acredite la vinculación de la plaza de garaje al local, o bien la justificación del pago de la monetización por plaza de aparcamiento arriba establecida que asciende a la cantidad de 3.721,25€.
- A fin de garantizar la correcta Gestión de residuos de construcción y demolición se depositará un aval o fianza de 150€. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**3º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A PENSIÓN, en la parcela sita en [REDACTED] (22012 - LO-2024 / 90).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha 14/05/2024 y nº 22012 (LO-2024 / 90) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL A PENSIÓN, en la parcela sita en [REDACTED], (Rª.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

- Según el PGOU aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, la edificación se encuentra sujeta a las condiciones de urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR-2.- Zonas consolidadas en edificación abierta. Su uso cualificado es el: Residencial Uso compatible con uso predominante: Hotelero H.1 en planta baja y con acceso independiente desde el exterior.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 19.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2024 a las 13:21:51 Página 4 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 12:49 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 13:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/08/2024 13:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Se presenta proyecto de ejecución redactado por el ingeniero técnico industrial D. [REDACTED], visado por el COAM el 24/04/2024.
  - Pendiente de aportar hoja de dirección suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.
  - El local se encuentra ubicado en la planta baja de un edificio de uso residencial, actuando sobre una superficie construida de 60,00 m<sup>2</sup>, según documentación aportada.
  - El proyecto desarrolla las obras necesarias para adaptar el local a la actividad solicitada PENSION (3 Habitaciones DOBLES), 6 camas, con distribución de los espacios interiores que cumplirán las especificaciones fijadas por Dirección General competente en materia de turismo de la Comunidad de Madrid.
- El art.V.11.3.3.3 del PGOU sobre dotación de aparcamiento para uso hotelero, especifica reservar 1 plaza de aparcamiento por cada 3 camas. Actualmente existe un local comercial por lo que se supone cumplido para una de las plazas, por lo tanto, se deberá justificar la existencia de 1 plaza más en el propio edificio, bien en un radio de 250m de su entorno. Si no fuera posible, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz podrá admitir monetización de 3.721,25€ por cada plaza, conforme a los **Valores de Referencia a efectos de aprovechamiento**.
- Se dará cumplimiento al art V.11.2 "Condiciones generales" uso terciario PGOU, que determina la superficie de ventilación natural y/ artificial de cada una de las habitaciones, no siendo nunca inferior a un 1/6 de la superficie.

A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de **39.958,73€**.

**PREVIAMENTE AL INICIO DE LAS OBRAS:**

- ✓ Se deberá aportar hoja de dirección suscrita por el mismo técnico y misma fecha de visado colegial.

Una vez finalizadas las obras se presentará el certificado final de obra, así como acreditación documental de la correcta gestión de residuos.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- Se presentará documento notarial que acredite la vinculación de la plaza de garaje al local, o bien la justificación del pago de la monetización por plaza de aparcamiento arriba establecida que asciende a la cantidad de 3.721,25€.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 19.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2024 a las 13:21:51 Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 12:49 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 13:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/08/2024 13:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**4º.- Dación de cuenta sobre Actualización de cambios en el Consejo Rector de la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Industrial "Las Monjas" (34273/24).**

Se aprueba, por unanimidad, la dación de cuenta del Concejales Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Asunto: Actualización de cambios en el Consejo Rector de la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Industrial "Las Monjas"

Para dar cuenta de los cambios realizados en el Consejo Rector para su actualización en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, que ha sido comunicado por la Entidad de Conservación en fecha 24 de julio de 2024 con número de anotación 34273.

**Asamblea General de fecha 11 de abril de 2024**

**Cargos:**

PRÉSIDENTE.- VALENTÍN CANO RÓDENAS  
VICEPRÉSIDENTE.- MARTÍN AGENJO ORTIZ  
TESORERO.- JUAN RÓDENAS SANTIAGO  
ADMINISTRADOR.- FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ BUXADERAS  
SECRETARIO.- FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ BUXADERAS  
VOCAL.- VÍCTOR MIRANDA LOZANO (Concejales de Urbanismo, Vivienda y Juventud)  
VOCAL.- JOAQUÍN CORTÉS GONZÁLEZ  
VOCAL.- CARLOS GARCÍA SOTO  
VOCAL.- FRANCISCO JOSÉ REY GARCIA

**Nombramientos:**

SECRETARIO/ADMINISTRADOR.- FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ BUXADERAS

**Ceses:**

SECRETARIO/ADMINISTRADOR.- MIGUEL MANRIQUE DE LARA Y MURO

De esta incidencia se dará traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de conformidad con lo previsto en el art. 164 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2024, página 1645

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 19.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2024 a las 13:21:51 Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 12:49 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 13:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/08/2024 13:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**5º. -Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para REHABILITACIÓN DE LA ENVOLVENTE POR EL INTERIOR DE LA FACHADA PROTEGIDA, PANEL SANDWICH BAJO TEJA E INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR (29831 -LO-2023 / 98).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

Por [REDACTED], en fecha **05/06/2023** y nº **29831 (LO-2023 / 98)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **REHABILITACIÓN DE LA ENVOLVENTE POR EL INTERIOR DE LA FACHADA PROTEGIDA, PANEL SANDWICH BAJO TEJA E INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR**, en la parcela sita en [REDACTED] (Rº Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001. Es de aplicación el Plan Especial del Barrio de Zapatería, aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 26 de octubre de 2015, y definitivamente el 29 de diciembre de 2015.

Que la intervención proyectada, no modifica los parámetros urbanísticos, restituyéndose la fachada principal conforme a lo establecido en el referido Plan Especial del Barrio de Zapatería.

**NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

COBRE 18		
	<b>Residencial Unifamiliar.</b>	<b>P. Básico y de Ejecución</b>
	<b>ZU-RZ3 Barrios tradicionales P Especial Barrio Zapatería</b>	<b>ZU-RZ3 Barrios tradicionales P Especial Barrio Zapatería</b>
Uso Predominante.	Residencial Unifamiliar Libre.	Residencial Unifamiliar Libre.
Parcela mínima	La existente	La existente 212,53 m2  Catastro 174,00 m2



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Alineaciones	Obligatoria la existente	La existente
Fachada mínima	La existente	La existente
Retranqueo a fachada.	No se admite	Sin retranqueo
Ocupación máxima	90%	
	191,46 m2	116,29 m2
Altura máxima	Las existentes. 1 planta conforme configuración inicial del barrio.	Las existentes.
	Nueva edificación en zona libre posterior. No pueden superar una planta Cubierta Nueva edificación Menor 3,60	Una planta Menor 3,60
Aprovechamiento	0,90 m2/m2	
	191,46 m2	116,29 m2
Condiciones estéticas		
Volúmenes	En las nuevas edificaciones en patios se tendrá en cuenta las características del entorno. No se superará la altura de cubrera de las edificaciones protegidas	No se supera la altura a cubrera de las edificaciones protegidas
Fachadas	Conforme a los alzados de referencia del Plan Especial. Serán encaladas o enfoscadas en color blanco	Conforme a los alzados de referencia del Plan Especial. Revocos de color blanco o tonos térreos naturales claros.
Zócalos	Con la altura de los alzados de referencia. Serán de revoco de piedra en colores grises o crema	De piedra natural color crema, según alzados de referencia
Cubiertas	En la zona del patio, plana no transitable de altura inferior a la cornisa de la zona protegida en una banda de 3 ml de la misma.	Cubierta plana, pendiente menor al 5%
	El resto, inclinado de teja cerámica con pendiente inferior a 30º y altura máxima inferior a 3,60 ml y en todo caso inferior a la altura de cubrera existente	Cubierta plana, pendiente menor al 5%
	Volumetría protegida inclinada con las mismas pendientes y materiales existentes	Pendientes y materiales existentes
Aleros	Los existentes en la zona de volumetría protegida	Los existentes en la zona de volumetría protegida

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 19.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2024 a las 13:21:51 Página 8 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 12:49 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 13:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/08/2024 13:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Chimeneas y shunt	Tratados de forma y color coherente con el resto del edificio	Revestidos con mortero monocapa
Material Fachada principal	Encalados o enfoscados de revocos de color blanco o de tonos blancos térreos naturales claros	Revocos de color blanco o tonos térreos naturales claros.
Material Fachas secundarias	Libre	Paneles EPS con terminación en mortero pétreo
Material Medianerías	Tratada como alzado principal	Tratada como alzado principal
Material Cubierta	Teja curva cerámica tipo árabe	Teja curva cerámica tipo árabe
Carpintería	De madera, metálica pintada y aluminio lacado. Excepcionalmente de acero, siempre que las secciones de cerco y bastidor armonicen con el tradicional de la zona	PVC imitación madera
	Se prohíbe el cierre de arcos y huecos de entrada	
	Se permiten persianas enrollables en colores adecuados	
Cerrajerías	Se permite el cerramiento mediante cerrajerías de los arcos y huecos de fachada en hierro con barrotes verticales.	En hierro con barrotes verticales
Canalones	Volado a la manera tradicional	Volado a la manera tradicional

La intervención proyectada, incluye el "encapsulado" de una cubierta de unos 30 m2 de fibrocemento, formándose una sobre estructura para formación de cubierta plana con aislamiento térmico.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA.**

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.	FECHA DE VISADO. <b>09/05/2023</b> y documentación complementaria sin visar.	COLEGIO DE VISADO. <b>COAM</b>
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).	P.E.M.	CAPITULO. S.S

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvino Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 12:49:43 del día 20 de Agosto de 2024 Salvino Hernández de Marco y por a las 13:12:08 del día 20 de Agosto de 2024 Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. El documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 19.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2024 a las 13:21:51 Página 9 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 12:49 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 13:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/08/2024 13:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

COAM nº [REDACTED]	<b>INCLUIDO CAPITULO. S.S</b> 33.529,41 €	267,66 €
--------------------	--	----------

**ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto). COAM nº [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 09/05/2022	COLEGIO DE VISADO. COAM
--	--------------------------------	----------------------------

**OTROS**

Técnico que suscribe Fecha de visado

HOJA DE DIRECCION DE OBRA.	[REDACTED] COAM nº [REDACTED]	09/05/2023
NORMATIVA DE APLICACIÓN		
NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA		
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMETRICA		
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON NORMATIVA URBANÍSTICA		
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		
MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO		

**SUPERFICIES:**

	SUPERFICIE CONSTRUIDA		SUPERFICIE EDIFICABLE	OCUPACIÓN
	INICIAL	FINAL		
PLANTA BAJA	116,29	116,29	116,29	116,29

**ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS**

TECNICO REDACTOR. COAM nº [REDACTED]	FECHA DE VISADO 09/05/2023	COLEGIO DE VISADO COAM
---	-------------------------------	---------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel II	6,01	15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem)	150,00 €
	<b>Total:</b>		<b>150,00 €</b>

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada de REHABILITACIÓN DE LA ENVOLVENTE E INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE en la c/ COBRE 18, Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 19.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2024 a las 13:21:51 Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 12:49 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 13:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/08/2024 13:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de **33.529,41 €**, incluidos **267,66 €** de Seguridad y Salud.  
Previo al comienzo de los trabajos se suscribirá Acta de Replanteo con los Servicios Técnicos municipales.

Existe una diferencia entre las Superficies de Proyecto y las Superficies Catastrales. Se procederá a la Alteración Catastral de las mismas con carácter previo a la finalización de las Obras.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 150.00 €**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Torrejón de Ardoz,  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2024/134 y que se relacionan a continuación, por un importe 499.156,02 euros.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la siguiente relación de Facturas 2024/134 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 14/08/2024 y CSV [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

**SE PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2024/134 y que se relacionan a continuación, por un importe **499.156,02 euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
240791A00400069	23/07/2024	19.450,49	A48265169	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (B.B.V.A)	PA 40/2021 CUOTA CORRESPONDIENTE AL VTO. DE FECHA 23-07-2024 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO 0182 2370	100-34200-64801



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

Emit- 93	09/07/2024	34.064,74	B85419943	RECUPERACIONES CAPIMA S.L.	JUNIO 2024, PA 30/2024 SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y DEPOSITO DEL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ	060-13200-22704
5600461336	30/06/2024	47.082,71	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA 1/2020 JUNIO PRESTACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO	100-34200-22799
5600463511	31/07/2024	47.082,71	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA 1/2020 JULIO PRESTACION DE DIVERSOS SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO	100-34200-22799
24CN-EC000070	30/06/2024	97.552,66	A78066487	LICUAS S.A.	PA 8/2020 Factura correspondiente a los trabajos de obras en el conjunto de Colegios y Edificios Demaniales del Ayto. de Torrejón	020-92000-63200
5600462536	30/06/2024	126.959,54	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA 3/2024 JUNIO SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA 'JOAQUÍN BLUME' Y DEL COMPLEJO DEPOR	100-34200-22799
5600463553	31/07/2024	126.963,17	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA 32024 JULIO DIVERSOS SERVICIOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DEPORTIVA 'JOAQUÍN BLUME'	100-34200-22799
		499.156,02				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)

Ver fecha y firma al margen

**7º.- Moción del Concejal Delegado de Seguridad a la Junta de Gobierno Local para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares con motivo de las actividades festivas programadas en el municipio de Alcalá de Henares durante los días del 23 al 31 de agosto y 1 y 2 de septiembre de 2024.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Seguridad que dice, literalmente, lo siguiente:

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la suscripción de un

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 19.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2024 a las 13:21:51 Página 12 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 12:49 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 13:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/08/2024 13:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares con motivo de las actividades festivas programadas en el municipio de Alcalá de Henares durante los días del 23 al 31 de agosto y 1 y 2 de septiembre de 2024.

Y visto el Informe favorable del Comisario Jefe Miguel Parra Redondo, Conforme a lo establecido en la Ley 1/2018, de 22 de febrero de Coordinación de Policías Locales de Madrid en su artículo 31, así como el artículo 9 del Decreto 210/2021 de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de los Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Se ha previsto la firma de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la incorporación de agentes de Policía Local de Torrejón en comisión de servicio para reforzar su operativo de seguridad.

Se ha recibido del Ayuntamiento de Alcalá de Henares el informe positivo de la Dirección General de seguridad referido al borrador que les fue enviado por éste.

Por el Departamento de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha emitido informe favorable de fiscalización de este con CSV: NIPX8-J98IK-TNX3T

De este modo se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**- Aprobar el convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y el Ayuntamiento de Alcalá de Henares.**

Se da lectura a dicho convenio:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 19.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2024 a las 13:21:51 Página 13 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 12:49 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 13:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/08/2024 13:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA PRESTAR APOYO POLICIAL EN EL OPERATIVO DE SEGURIDAD DE LAS FERIAS Y FIESTAS 2024 DE ALCALÁ DE HENARES.**

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. Judith Piquet Flores, Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, CIF P2800500G, con domicilio en Plaza Cervantes 12, 28801 de Alcalá de Henares (Madrid)

De otra parte, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, CIF P2814800E, con domicilio en Plaza Mayor 1, 28850 de Torrejón de Ardoz (Madrid)

Ambas partes intervienen en la representación de sus respectivos Ayuntamientos y, con las facultades que sus respectivos cargos les confieren de conformidad con lo establecido en el Art. 21 b) e i) y 124 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 41 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), ambos reformados por la Ley 11/99 de 21 de abril.

Se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar y firmar el presente Convenio de Colaboración entre Municipios, en cuya virtud:

**EXPONEN**

Que ambas instituciones consideran que la seguridad ciudadana, constituye un pilar básico de la sociedad del bienestar y estiman, conforme a los principios proclamados en el artículo 103 de la Constitución Española y a lo establecido en los Arts. 1.3, 1.4 y 3 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos Seguridad, que la cooperación entre las Administraciones Públicas y la coordinación de los Cuerpos de Seguridad que de ellas dependen resultan prioritarias para establecer políticas comunes, sumar esfuerzos y optimizar los recursos de las policías y más con ocasión de acontecimientos que conllevan concentración de grandes grupos de personas y que requieren por tanto, la adopción de medidas de seguridad excepcionales.

Como cada año, la celebración de las Ferias y Fiestas de Alcalá de Henares, suponen un acontecimiento de gran importancia para todos los ciudadanos de la Ciudad y de la Comunidad de Madrid, así como para un gran número de visitantes que año tras año se desplazan a las mismas, congregándose un número de personas muy superior al habitual, de ahí la necesidad de contar con más policías locales que garanticen la seguridad de las personas y bienes, especialmente durante los días y en los horarios más sensibles desde el punto de vista de la seguridad,

Por todo lo expuesto:

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 19.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2024 a las 13:21:51 Página 14 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 12:49 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 13:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/08/2024 13:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



### MANIFIESTAN

**Primero.** Que en el municipio de Alcalá de Henares se ha establecido por los Organismos Locales, la necesidad de incorporar policías locales de Torrejón de Ardoz en número, fechas y horarios descritos en la cláusula segunda del presente Convenio, con el objeto de prestar apoyo en las Ferias y Fiestas 2024 de Alcalá de Henares.

**Segundo.** De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración, y en su actuación por los criterios de eficiencia y servicio a los ciudadanos. En este sentido, el Art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la cooperación entre Administraciones se desarrollará con carácter voluntario, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los convenios administrativos que se suscriban.

**Tercero.** De conformidad con lo establecido en el Art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, se prevé la posibilidad de suscribir acuerdos de colaboración entre los Ayuntamientos con el objeto de adscribir temporalmente agentes de los Cuerpos de Policía Local pertenecientes a otro municipio, para atender necesidades de forma especial y extraordinaria y, crear un marco de actuación en materia de seguridad ciudadana para conseguir logros positivos para la seguridad de los ciudadanos.

Que el citado Art. 31.1 Colaboración entre Municipios, se establece:

1. Para atender eventualmente, en situaciones especiales y extraordinarias, las necesidades municipales que no requieran un aumento permanente de plantilla, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, en aplicación del principio de colaboración, y previo informe de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales podrán acordar que miembros de los Cuerpos de policía local de otro ayuntamiento actúen dentro de sus propios términos municipales, en régimen de comisión de servicios, por tiempo determinado, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que puedan fijarse en los correspondientes acuerdos o convenios que se suscriban al efecto. Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la persona titular de la alcaldía del municipio donde se realicen.

Por todo lo anteriormente expuesto, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes

### CLAUSULAS

**Primera.** El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración que permita a los ayuntamientos firmantes, en cuanto entidades más próximas al ciudadano, una mejor y efectiva participación en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad ciudadana en aquellos casos en que se den situaciones especiales y extraordinarias en las que no se requiere un aumento permanente de plantilla.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 19.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2024 a las 13:21:51 Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 12:49 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 13:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/08/2024 13:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



Se establece para atender la necesidad extraordinaria en el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la realización del operativo de seguridad para las Ferias y Fiestas 2024 y debido a la necesidad de mantener orden público en las importantes concentraciones de personas que se dan durante las mismas.

Para ello, se ha establecido la necesidad de incorporar más policías locales para reforzar el servicio.

**Segunda.** Las actuaciones que hubieran de realizar los policías locales incorporados se enmarcarán en las propias de sus funciones, y en el marco de lo establecido en este Convenio y que se concretan en las siguientes fechas y horarios:

- Desde las 18:00 h. del viernes 23-08-2024, hasta las 02:00 h. del sábado 24-08-2024 (hasta 16 Policías).
- Desde las 18:00 h. del sábado 24-08-2024, hasta las 02:00 h. del domingo 25-08-2024 (hasta 11 Policías).
- Desde las 22:00 h. del sábado 24-08-2024, hasta las 06:00 h. del domingo 25-08-2024 (hasta 33 Policías).
- Desde las 22:00 h. del sábado 24-08-2024, hasta las 05:00 h. del domingo 25-08-2024 (hasta 2 Policías guías caninos).
- Desde las 18:00 h. del domingo 25-08-2024, hasta las 02:00 h. del lunes 26-08-2024 (hasta 17 Policías).
- Desde las 22:00 h. del domingo 25-08-2024, hasta las 06:00 h. del lunes 26-08-2024 (hasta 23 Policías).
- Desde las 18:00 h. del lunes 26-08-2024, hasta las 02:00 h. del martes 27-08-2024 (hasta 16 Policías).
- Desde las 18:00 h. del martes 27-08-2024, hasta las 02:00 h. del miércoles 28-08-2024 (hasta 7 Policías).
- Desde las 22:00 h. del martes 27-08-2024, hasta las 06:00 h. del miércoles 28-08-2024 (hasta 12 Policías).
- Desde las 22:00 h. del miércoles 28-08-2024, hasta las 06:00 h. del jueves 29-08-2024 (hasta 11 Policías).
- Desde las 22:00 h. del jueves 29-08-2024, hasta las 06:00 h. del viernes 30-08-2024 (hasta 33 Policías).
- Desde las 22:00 h. del jueves 29-08-2024, hasta las 05:00 h. del viernes 30-08-2024 (hasta 2 Policías guías caninos).
- Desde las 18:00 h. del viernes 30-08-2024, hasta las 02:00 h. del sábado 31-08-2024 (hasta 10 Policías).
- Desde las 22:00 h. del viernes 30-08-2024, hasta las 06:00 h. del sábado 31-08-2024 (hasta 30 Policías).
- Desde las 22:00 h. del viernes 30-08-2024, hasta las 05:00 h. del sábado 31-08-2024 (hasta 2 Policías guías caninos).
- Desde las 18:00 h. del sábado 31-08-2024, hasta las 02:00 h. del domingo 01-09-2024 (hasta 10 Policías).
- Desde las 22:00 h. del sábado 31-08-2024, hasta las 06:00 h. del domingo 01-09-2024 (hasta 30 Policías).
- Desde las 22:00 h. del sábado 31-08-2024, hasta las 05:00 h. del domingo 01-09-2024 (hasta 2 Policías guías caninos).
- Desde las 18:00 h. del domingo 01-09-2024, hasta las 02:00 h. del lunes 02-09-2024 (hasta 33 Policías).

El horario de los agentes que realicen el refuerzo policial podrá ser ampliado si esto fuera producido por causas del servicio.

**Tercera.** La vigencia del convenio será efectiva durante los días y los horarios descritos en la cláusula anterior.

**Cuarta.** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, el Ayuntamiento de Torrejón

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 19.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2024 a las 13:21:51 Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 12:49 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 13:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/08/2024 13:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



de Ardoz, cederá hasta el número máximo de agentes de policía, para cada día y servicio, ya descrito. Las actuaciones de dichos agentes se prestarán en régimen de comisión de servicios, mediante la atribución temporal de funciones.

**Quinta.** Las obligaciones de los agentes en los días de adscripción se ejercerán en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares. Las actuaciones se realizarán bajo la superior jefatura de la Alcaldesa de Alcalá de Henares, recibiendo instrucciones y órdenes de la Jefatura inmediata del Cuerpo de la Policía Local de esta Ciudad, de forma directa y a través de la cadena de mando policial establecida.

**Sexta.** La compensación económica de los agentes del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz mientras se encuentren realizando sus servicios en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, será, en bruto, de 41,79 euros por hora, más, en su caso, los correspondientes pluses de sábado y domingo (8,43 euros por hora) y nocturnidad (3,20 euros por hora a partir de las 22:00 horas), pagaderos en la nómina de los citados policías en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares abonará al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el importe resultante de las horas de servicio prestado por los agentes y el importe correspondiente al gasto de Seguridad Social que dichos importes han supuesto para el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz derivados de la inclusión en sus nóminas.

Para ello, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz deberá remitir la reclamación del importe adeudado por los servicios prestados por su policía al Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz manifiestan su voluntad de suscribir convenios ulteriores al presente, de idéntico objeto y contenido, en cuya virtud, en aplicación del art. 31 de Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, resulte necesaria la asistencia y colaboración mutua entre ambos Ayuntamientos, en términos de incorporación de agentes de policía pertenecientes a la otra entidad local, con ocasión de la celebración de Fiestas Patronales. La compensación económica que derive para los agentes participantes (pertenecientes a la plantilla de cualquiera de los dos Ayuntamientos) en tales actuaciones se ajustará en todo caso a lo descrito en los párrafos anteriores de la presente cláusula.

Por todo ello y una vez finalizadas las Festividades y ejecutadas las actuaciones de colaboración entre ambos Ayuntamientos, habrán de remitirse mutuamente los importes adeudados por razón de los servicios prestados por sus agentes de Policía, a fin de calcular las contraprestaciones que correspondan por compensación. El modelo de la mencionada reclamación se adjunta en el **Anexo I** del presente convenio. A efectos del pago de tales compensaciones, los importes se deducirán en primer lugar de las cantidades referentes a esta colaboración policial entre ambos Ayuntamientos que se hallen pendientes de pago, produciéndose en su caso la liquidación y el posterior pago o compensación en beneficio de aquel Ayuntamiento que tenga un saldo económico a su favor por razón del objeto del presente convenio y de aquellos sucesivos que puedan suscribirse con esta finalidad.

**Séptima.** De este Convenio se dará comunicación previa a la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales para su informe, de conformidad con el Art. 31, ya citado anteriormente

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 19.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2024 a las 13:21:51 Página 17 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 12:49 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 13:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/08/2024 13:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489



**Octava.** Asimismo, se remitirá copia del presente Convenio a la Delegación de Gobierno de Madrid.

**Novena.** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente convenio y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa que se encuentre en vigor se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley.

**Décima.** Este convenio quedará sin efecto una vez haya finalizado el motivo para el cual fue suscrito, así como por la concurrencia de alguna de las causas de resolución recogidas en el Art. 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Undécima.** El mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, consistirá en la creación de una comisión mixta integrada por los respectivos Jefes de la Policía Local de Torrejón de Ardoz y Alcalá de Henares.

Para la debida constancia, se firma este convenio, por triplicado, en el lugar y fecha al principio mencionados.

Fdo: Alcaldesa de Alcalá de Henares      Fdo: Alcalde de Torrejón de Ardoz

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen



DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 19.08.2024</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2024 a las 13:21:51 Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 12:49 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 13:12	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/08/2024 13:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

(1.081.531,36 €) IVA incluido (4%), que se desglosa en 1.039.934,00 euros más 41.597,36 euros correspondiente al IVA.

**TERCERO.-** El adjudicatario se compromete a realizar las siguientes mejoras sin coste alguno para el Ayuntamiento:

Ofrece la participación en actividades organizadas por la Concejalía de Bienestar en beneficio de los usuarios de los servicios objeto de contrato. La puntuación se distribuirá en la siguiente proporción: Oferta económica 2.000,00 €/año\*

\* 2.000,00 €/año para la participación en actividades organizadas por la Concejalía de Bienestar en beneficio de los usuarios de los servicios objeto de contrato

**CUARTO.-** La duración del contrato será de 2 años, a contar desde el 1 de Octubre de 2024, o desde el acta de inicio del servicio, si la tramitación excediera esta fecha. El contrato podrá ser objeto de prórroga por plazo de otros dos años; prórroga que es susceptible de acordarse por meses o por años completos, que será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con dos meses de antelación, y será expresa. La efectividad del contrato queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad a la que se corresponda.

En atención al interés público, los adjudicatarios de esta licitación quedan obligados, en caso necesario a colaborar estrechamente con la entidad saliente, de modo que el servicio pueda realizarse en las mejores condiciones de atención para el usuario, sin interrupción en la prestación de los servicios.

**QUINTO.-** Aprobar el importe del contrato, establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**SEXTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Sanivida S.L., son por ser la oferta económica mas ventajosa, y cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la licitación.

**SEPTIMO.-** Notificar el acuerdo al adjudicatario del mismo y a no los adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato.

**OCTAVO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Bienestar Social.

**NOVENO.-** La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 19.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2024 a las 13:21:51 Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 12:49 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 13:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/08/2024 13:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS), por ver fecha y firma al margen

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA Nº 1: Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 81/2024, iniciado para la contratación de "MANTENIMIENTO Y LAVADO INTERIOR, REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SEMISOTERRADOS EN TORREJÓN DE ARDOZ"**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 81/2024, iniciado para la contratación de "MANTENIMIENTO Y LAVADO INTERIOR, REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SEMISOTERRADOS EN TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 7 de agosto de 2024, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	25,00 puntos	70,00 puntos	95,00 puntos

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 81/2024, "MANTENIMIENTO Y LAVADO INTERIOR, REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE CONTENEDORES SEMISOTERRADOS EN TORREJÓN DE ARDOZ" a la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A. con C.I.F: A A28760692, por un importe de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (189.286,14 €) más DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (18.928,62 €) correspondientes al IVA. Lo que supone un porcentaje de baja del 1,50 %. Según el cuadro adjunto:

	MANTENIMIENTO
AÑO 2024 (3 meses)	15.372,08 €
AÑO 2025	63.095,38 €

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 19.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2024 a las 13:21:51 Página 21 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 12:49 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 13:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/08/2024 13:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

AÑO 2026	63.095,38 €
AÑO 2027 (9 meses)	47.723,30 €
<b>TOTAL</b>	<b>189.286,14 €</b>
AÑO	IVA 10%
AÑO 2024 (3 meses)	1.537,21 €
AÑO 2025	6.309,54 €
AÑO 2026	6.309,54 €
AÑO 2027 (9 meses)	4.772,33 €
<b>TOTAL</b>	<b>18.928,62 €</b>

- Por un porcentaje de baja de 2,00 % en cuanto a la inversión A.  
Todos los años de vigencia del contrato en los que haya inversión se agotará la partida hasta los 65.000,00€ I.V.A. incluido con lo que la baja que presente la adjudicataria se utilizará para realizar más inversión.
- Por un porcentaje de baja de 2,00 % en cuanto a la inversión B.  
Todos los años de vigencia del contrato en los que haya inversión se agotará la partida hasta los 65.000,00€ I.V.A. incluido con lo que la baja que presente la adjudicataria del servicio se utilizará para realizar más inversión.

**TERCERO.-** Además la adjudicataria se compromete a la realización de las siguientes mejoras sin coste para el Ayuntamiento:

Nº ORDEN	MEJORAS A EJECUTAR ANUALMENTE	UNIDADES OFERTADAS
	Suministro anual de pegatinas para instalar en las bocas-tapas de los contenedores semisoterrados con el color, nombre del residuo e imágenes (hasta 4) de los residuos a depositar	100 pegatinas
2	Nº Jornadas completas (7 horas de trabajo efectivo) de sábados y/o domingos y/o festivos de equipo compuesto por un operario y furgoneta para guardia, inspección y atención urgente de incidencias en islas y/o contenedores semisot.: revisión, precintado y señalización.	8 jornadas

DOCUMENTO <b>ACTA: ACTA JGL 19.08.2024</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 20 de Agosto de 2024 a las 13:21:51 Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 12:49 2.- Alcalde en funciones del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 20/08/2024 13:12
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 20/08/2024 13:12



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

3	Lavado interior de los contenedores adicional a los establecidos en el contrato	10 contenedores
4	Instalación de enmarcado nuevo con imágenes de Parque Europa o las que indique el Ayuntamiento en contenedores ( 5 m3, 3 m3 ó 1,3 m3)	12 contenedores

**CUARTO.-** El contrato tendrá una duración de tres años prorrogable un año más. El inicio del contrato se establece el 1 de octubre de 2024. La prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación y será expresa

**QUINTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**SEXTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Valoriza Servicios Medioambientales S.A., son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

**SEPTIMO.-** Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, en los cinco días siguientes al de finalización del plazo de presentación del recurso especial en materia de contratación, sin que se haya producido éste.

**OCTAVO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Limpieza Urbana y Salud Laboral.

**NOVENO.-** La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torreion.es](http://www.ayto-torreion.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz  
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.